

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META.

Auto Interlocutorio No. 692

Villavicencio, 16 OCT 2019

CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JULIETA CASTAÑO VALENCIA
DEMANDADO: UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2015-00332-00

Teniendo en cuenta que el departamento del Vaupés allegó la prueba documental requerida¹, se procede a su incorporación y se ordena correr traslado de la misma a las partes y al Ministerio Público por el término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, a efectos de garantizar el derecho de contradicción de la prueba.

Vencido el anterior término judicial, ingrésese el proceso al Despacho para adoptar las decisiones que sean del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada